

# DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO 648/2005 QUE MODIFICA EL CODIGO ADUANERO

## **DECLARACIONES SUMARIAS**

\* Necesidad de declaración sumaria a la importación y a la exportación

\* LUGAR:

- Regla general : Aduana de entrada
- Excepción : Otra Aduana con comunicación inmediata

\* PLAZO: Antes de su introducción

# DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO 648/2005 QUE MODIFICA EL CODIGO ADUANERO

## **DECLARACIONES SUMARIAS** (Continuación)

### PLAZOS DE PRESENTACION

#### **A) TRAFICO MARITIMO:**

- CONTENEDORES : 24 horas antes de la carga
- TRAYECTOS CORTOS (inferior a 24 horas) : 2 horas antes de la introducción
- GRANELES : 4 horas antes de la introducción

#### **B) TRAFICO AEREO**

- TRAYECTOS CORTOS (menos de 4 horas) : En el despegue
- TRAYECTOS LARGOS : 4 horas antes de la introducción

# DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO 648/2005 QUE MODIFICA EL CODIGO ADUANERO

## **DECLARACIONES SUMARIAS** (Continuación)

### PLAZOS DE PRESENTACION

#### **C) TRAFICO POR FERROCARRIL Y FLUVIAL:**

- 2 horas antes

#### **D) TRAFICO POR CARRETERA :**

- 1 hora antes

#### **E) PRESENTACION NO TELEMATICA :**

- 4 horas como mínimo

# DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO 648/2005 QUE MODIFICA EL CODIGO ADUANERO

## **DECLARACIONES SUMARIAS** (Continuación)

### **DISPENSA DE DECLARACION SUMARIA**

- a) La entrada a través de conducciones
- b) La entrada de electricidad
- c) Cartas, postales y artículos impresos
- d) Las mercancías amparadas por declaraciones CN22 0 CN23 según se establece en la Convención de la Unión Postal Universal
- e) Las declaraciones aduaneras hechas por cualquier otro acto de acuerdo con los artículos 230, 232, 233 y 236

# DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO 648/2005 QUE MODIFICA EL CODIGO ADUANERO

## **DECLARACIONES SUMARIAS** (Continuación)

### **DISPENSA DE DECLARACION SUMARIA**

- f) Las mercancías contenidas en el equipaje personal de viajeros
- g) Aquellos casos en los que una declaración verbal es admitida, conforme a los artículos 225, 227, 228, 229.1 y 236
- h) Los movimientos de mercancías cubiertos por carnets ATA y CPD
- i) Las mercancías transportadas a bordo de buques de los Servicios Marítimos Regulares, debidamente certificados de acuerdo con el Artículo 313b.

# DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO 648/2005 QUE MODIFICA EL CODIGO ADUANERO

## **DECLARACIONES SUMARIAS** (Continuación)

- **FORMATO Y CONTENIDO:**

- Anexo 30 A :

- Descripción de la mercancía
    - 4 dígitos NC
    - Número de bultos
    - Masa bruta o neta
    - Transportista
    - Consignatario
    - Fecha

- DUA sustitutivo

# DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO 648/2005 QUE MODIFICA EL CODIGO ADUANERO

## **DECLARACIONES SUMARIAS** (Continuación)

- FORMA :
  - Regla general : Telemática
  - Excepción : Papel (condicionado)

# DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO 648/2005 QUE MODIFICA EL CODIGO ADUANERO

## **DECLARACIONES SUMARIAS** (Continuación)

### **DECLARACION PREVIA DE SALIDA**

- Aplicación "mutatis mutandis" las reglas de las declaraciones sumarias
- Plazos
  - a. Tráfico marítimo :
    - 24 horas antes de la salida
    - 2 horas antes de la salida
    - 4 horas antes de la salida
  - b. Tráfico aéreo :
    - 30 minutos antes de la salida



# DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO 648/2005 QUE MODIFICA EL CODIGO ADUANERO

## **DECLARACIONES SUMARIAS** (Continuación)

- Plazos
  - c. Tráfico por ferrocarril y fluvial :
    - 2 horas antes de la salida
  - d. Tráfico por carretera :
    - 1 horas antes de la salida
  - e. Avituallamiento :
    - 15 minutos antes de la salida
  - c. Presentación en papel :
    - 4 horas mínimo

# DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO 648/2005 QUE MODIFICA EL CODIGO ADUANERO

## **DECLARACIONES SUMARIAS** (Continuación)

### **DECLARACION SUMARIA Y DECLARACION DE SALIDA: RELACION CON LOS PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS**

- Contenidos mínimos (Anexo 30 A)
- Operador Económico Autorizado
  - Datos necesarios
  - Control prioritario

# EL NUEVO CODIGO ADUANERO

## JUSTIFICACION

- Conveniente y necesario
- Nueva realidad
- Simplificación, armonización y normalización
- Necesidad de informatización

# EL NUEVO CODIGO ADUANERO

## PROCEDIMIENTO DE ELABORACION

- Actualmente aprobado en la Comisión pendiente de debate y aprobación por el Consejo y el Parlamento
- Necesidad de desarrollo

# EL NUEVO CODIGO ADUANERO

## OTRAS NOTAS CARACTERISTICAS

- Delegalización de materias
- Intensa simplificación
- Fuerte consenso con el sector empresarial
- Entorno informático

# EL NUEVO CODIGO ADUANERO

## VALOR EN ADUANA

- De nueve artículos se pasa a cuatro
- Los ajustes de los artículos 32 y 33 pasan al Reglamento de Aplicación

## ORIGEN DE LAS MERCANCIAS

- Delegalización de materias
- Remite las normas para Ceuta y Melilla al Reglamento de Aplicación

# EL NUEVO CODIGO ADUANERO

## DESTINOS ADUANEROS

- Reducción de los Destinos Aduaneros :
  - Importación / libre práctica
  - Exportación
  - Regímenes Especiales

# EL NUEVO CODIGO ADUANERO

## DESTINOS ADUANEROS

### REGIMENES ESPECIALES

- Tránsito
  - Externo
  - Interno
- Depósito o almacenamiento
  - Depósito Temporal
  - Depósito Aduanero
  - Zonas Francas



# EL NUEVO CODIGO ADUANERO

## DESTINOS ADUANEROS

### REGIMENES ESPECIALES

- Destino concreto o específico
  - Importación Temporal
  - Destino Especial
- De Perfeccionamiento
  - Activo
  - Pasivo

# EL NUEVO CODIGO ADUANERO

## DEPOSITO O ALMACENAMIENTO

### A. DEPOSITO TEMPORAL

- Novedad
- Inclusión automática salvo su inclusión en zona franca
- Declaración sumaria será la declaración al régimen
- Garantía
- Lugar : A.D.T.
- Prohibición de manipulaciones salvo conservación
- Plazo: Sin límite

# EL NUEVO CODIGO ADUANERO

## DEPOSITO O ALMACENAMIENTO

### B. DEPOSITO ADUANERO

- Sin cambios

### C. ZONAS FRANCAS

- Los Depósitos Francos = Zonas Francas

# EL NUEVO CODIGO ADUANERO

## PERFECCIONAMIENTO O TRANSFORMACION

### ACTIVO

- Condiciones económicas cumplidas
- No se exige intención de reexportar
- Incluye la Transformación Bajo Control Aduanero
- Desaparece el sistema de devolución

### PASIVO

- El coste de la operación como base de la imposición